

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 28 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino, Juan Fco. Sánchez.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

Núm. 4541.—RESOLUCION del C. N. que autoriza la publicación de una Revista para la difusión de los conocimientos relativos a la agricultura etc.—G. O. Núm. 1587 del 1º de Abril 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

1º Recomendar al Poder Ejecutivo la publicación mensual de una Revista encargada de difundir los conocimientos necesarios en beneficio del ensanche y mejoramiento de la agricultura, así como de los distintos ramos de la producción nacional, la cual será órgano del Ministerio de Fomento, y como tal, se distribuirá gratis.

2º Se destina la cantidad de setenta y cinco pesos oro mensuales para la publicación de dicha "Revista", y cuya suma será cubierta del capítulo de gastos extraordinarios votado en la Ley de Presupuesto.

3º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 24 días del mes de Marzo de 1905; año 62 de la Independencia y 42 de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios,—M. M. Sanabria.—C. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado corres-

pondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 28 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Juan Fco. Sánchez.

El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Ml. Lamarche García.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Federico Velázquez H.

Núm. 4542.—RESOLUCION del C. N. que autoriza a Federico Lample, a ejercer el cargo de Agente Consular de los EE. UU. en Samaná.—G. O. Núm. 1587 del 1º de Abril 1905.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

Vista la instancia que con fecha 6 del mes en curso dirige á este Alto Cuerpo el ciudadano Federico Lample, pidiendo la autorización constitucional para poder ejercer, en su calidad de ciudadano dominicano, la Agencia Consular de los Estados Unidos de Norte América en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná;

Visto el inciso 3º del artículo 15 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al ciudadano Federico Lample para que pueda ejercer en la ciudad de Santa Bárbara de Samaná el cargo de Agente Consular de los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 27 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.